



En la ciudad de Guatemala, el veintinueve de diciembre de dos mil veinticinco,
los suscritos: **LEONEL HIPÓLITO MORENO MÉRIDA**, de setenta y cinco (75)
años de edad, soltero, guatemalteco, Abogado y Notario, de este domicilio, me
identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de
Identificación -CUI- número dos mil trescientos setenta y uno, treinta y cinco mil
doscientos noventa y nueve, cero novecientos veinte (2371 35299 0920), emitido
por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE
JURÍDICO DEL BANCO DE GUATEMALA** (en lo sucesivo, el Banco o Banco
Central). Acredito mi personería con la certificación de la resolución de Junta
Monetaria JM guion ciento setenta y cuatro guion dos mil dos (JM-174-2002)
extendida el seis de enero de dos mil veinticinco, por el Subsecretario de la Junta
Monetaria, y con certificación del acta de toma de posesión del cargo de Gerente
Jurídico, número cuarenta y tres guion dos mil dos (43-2002) extendida el nueve
de enero de dos mil veinticinco, por el Secretario Administrativo de el Banco, así
como con certificación del Acuerdo de Gerencia General, número ocho guion dos
mil veinte (8-2020) extendida el veintiuno de enero de dos mil veinticinco, por el
Secretario Administrativo de el Banco, por virtud del cual se me delega la
atribución de suscribir contratos como el presente; y **EDWIN ELIUD DEL CID
ORTIZ**, de cincuenta y dos (52) años de edad, casado, guatemalteco, ejecutivo,
de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación con
Código Único de Identificación (CUI) número un mil seiscientos noventa y ocho,
treinta y dos mil novecientos treinta y siete, cero ciento uno (1698 32937 0101),
emitido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de
GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL de **DISTRIBUIDORA
JALAPEÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA** (en lo sucesivo el Contratista), extremo que

Licda. Silvia Janette Morales Gramajo
Abogada y Notaria

acredito con el acta notarial de mi nombramiento como tal, autorizada en esta ciudad el dieciocho de junio de dos mil trece por el notario Hernán Antonio Herrera González, el cual quedó inscrito en el Registro Mercantil al número cuatrocientos cuatro mil cuatrocientos diecisiete (404417), folio ochocientos doce (812), del libro trescientos treinta y uno (331) de Auxiliares de Comercio; aseguramos ser de los datos de identificación personal consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que, por el presente documento privado con firmas legalizadas, celebramos **CONTRATO DE SUMINISTRO DE AGUA PURA EN GARRAFONES, PARA EL BANCO DE GUATEMALA**, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes **PRIMERA:** (**Antecedentes**). Yo, Leonel Hipólito Moreno Mérida, en la calidad con que actúo, manifiesto lo siguiente: **a)** Que el Banco, interesado en el suministro de agua pura en garrafones, en cumplimiento en lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, promovió la cotización correspondiente; **b)** Que la Junta de Cotización JC guion ochenta guion dos mil veinticinco (JC-80-2025) nombrada para la referida contratación, resolvió adjudicar a Distribuidora Jalapeña, Sociedad Anónima, según consta en acta de adjudicación del diecisiete de noviembre de dos mil veinticinco; **c)** Que la Gerencia General, mediante resolución GG guion JC guion ochenta guion dos mil veinticinco (GG-JC-80-2025) del uno de diciembre de dos mil veinticinco, aprobó lo actuado por la referida junta de cotización. Consecuentemente, en la calidad con que actúo, por el presente documento se contrata a Distribuidora Jalapeña, Sociedad Anónima, para tal efecto. **SEGUNDA: (Objeto)**. En virtud de la adjudicación y aprobación relacionadas, yo, Edwin Eliud del Cid Ortiz, en la calidad con que actúo, manifiesto que mi representada, Distribuidora Jalapeña, Sociedad



Anónima, se compromete ante el Banco a suministrarle agua pura en garrafones, consistente en cuarenta y seis mil ochocientas (46,800) unidades, marca Salvavidas, de acuerdo con la oferta presentada en su oportunidad, bases de cotización y especificaciones técnicas elaboradas por el Banco, documentos que en anexo, numerado del cero cero uno (001) al ciento cincuenta y siete (157) y del ciento cincuenta y nueve (159) al ciento ochenta y cuatro (184), forman parte del presente contrato. **TERCERA: (Lugar en donde se efectuará el suministro y plazo).** El contratista se compromete a entregar el agua pura en garrafones objeto de este contrato, en las instalaciones de el Banco, ubicadas en la séptima avenida, veintidós guion cero uno, zona uno (7a. avenida 22-01, zona 1) de esta ciudad, para el período comprendido del uno de enero de dos mil veintiséis al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiocho, en la forma establecida en las bases y demás documentos del proceso de cotización. **CUARTA: (Precio, forma y medio de pago).** El Banco pagará a el Contratista, por el suministro objeto del presente contrato, la cantidad de **SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS QUETZALES (Q795,600.00)**, la cual incluye el correspondiente Impuesto al Valor Agregado (IVA). Dicha cantidad se hará efectiva acreditándose en la cuenta e institución bancaria que el Contratista indicó oportunamente en el formulario correspondiente. Los pagos se efectuarán en forma mensual y vencida, contra la presentación de las facturas respectivas extendidas con las formalidades de ley y los reportes de haber recibido el agua pura en garrafones del mes anterior, debidamente firmados y sellados por el supervisor designado por la Sección de Mantenimiento de el Banco. La gestión de pago se realizará únicamente mediante la remisión, por parte de el Contratista, de la Factura Electrónica en Línea (FEL) correspondiente. Los suscritos, en la calidad con que

Licda. Silvia Janette Morales Gramajo
Abogada y Notaria

actuamos, aceptamos que la presente contratación se pacta con precio cerrado, por lo que no aplicará ajuste por fluctuación de precios, de conformidad con lo previsto en el artículo siete (7) de la Ley de Contrataciones del Estado. **QUINTA:**

(Garantía de cumplimiento). Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato y, en apego a lo preceptuado en los artículos sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado y cincuenta y cinco (55) de su reglamento, el Contratista deberá prestar garantía de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado), la cual deberá presentarse en las oficinas de el Banco dentro de los quince (15) días siguientes al de la firma del mismo. Dicha garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución, el cual deberá ser emitido en formato impreso directamente por una aseguradora autorizada para este tipo de operaciones en la República de Guatemala a favor de el Banco de Guatemala, mantenerse vigente hasta que el Banco de Guatemala extienda la constancia de haber recibido, a su entera satisfacción, el suministro de agua pura en garrafones y, en ningún caso podrá ser endosado por el contratista. **SEXTA: (Sanciones). A) Retraso en la entrega:** El retraso de el Contratista en el suministro de agua pura en garrafones a que se ha hecho referencia, se sancionará con el pago de una multa entre el uno al cinco por millar del monto de los garrafones que no se hayan entregado oportunamente, por la totalidad de días de atraso en que incurra el Contratista, contados a partir del día hábil siguiente de la fecha pactada para la entrega de los bienes, de conformidad con la tasa de cálculo establecida en el artículo sesenta y dos Bis (62 Bis) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y **B) Variación en la calidad o cantidad:** Si el Contratista contraviniendo total o parcialmente el

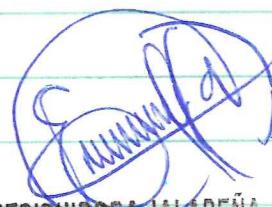


1 presente contrato, perjudicare a el Banco, variando la calidad o cantidad del
2 objeto del mismo, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del
3 valor que represente la parte afectada de la negociación. **SÉPTIMA:**
4 **(Incumplimiento).** En caso el Contratista dejare de cumplir con una o varias de
5 las obligaciones que en este contrato asume, indicadas en la oferta respectiva,
6 bases de cotización y especificaciones técnicas, el Banco tendrá derecho, sin
7 perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento a que se refiere de la
8 cláusula quinta de este contrato, a resolver el mismo sin necesidad de
9 declaratoria judicial, ni esperar el vencimiento del plazo originalmente pactado, a
10 cuyo efecto el Contratista acepta como buenas y exactas las cuentas que el
11 Banco formule acerca del presente contrato, y como líquido y exigible el saldo
12 que se le reclame; renuncia al fuero de su domicilio, se sujeta a los tribunales que
13 el Banco elija y señala como lugar para recibir citaciones, notificaciones y/o
14 emplazamientos, sus oficinas situadas en la séptima calle, veintiséis guion
15 ochenta, zona cuatro (7^a. calle 26-80, zona 4), Boulevard El Naranjo, municipio
16 de Mixco, departamento de Guatemala, en el entendido que cualquier cambio
17 que de ella hiciere, dará aviso en forma legal a el Banco y, a falta de tal aviso, se
18 tendrán como válidas y bien hechas las que se efectúen en el lugar indicado.

19 **OCTAVA: (Controversias).** Los suscritos convenimos expresamente que toda
20 controversia que surgiere entre los contratantes, derivada del presente contrato,
21 será resuelta por el Gerente Administrativo, conjuntamente con el Director del
22 Departamento de Servicios Administrativos del Banco de Guatemala y el
23 representante legal de el Contratista, con carácter conciliatorio, para lo cual se
24 fija un plazo máximo de treinta (30) días, contado a partir de que una de las partes
25 notifique a la otra el surgimiento del conflicto. De persistir el desacuerdo, el asunto

Licda. Silvia Janette Morales Gramajo
Abogada y Notaria

se elevará a consideración del Gerente General del Banco de Guatemala, para que este conjuntamente con el Gerente Administrativo y el Director del Departamento de Servicios Administrativos de el Banco, diluciden la controversia con el representante legal de el Contratista; y si aún así persiste la discrepancia, se estará a lo dispuesto en el artículo ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado. **NOVENA: (Cláusula especial)**. Yo, Edwin Eliud del Cid Ortiz, en la calidad con que actúo, manifiesto que conozco las penas relativas a los delitos de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo Tres (III) del Título Trece (XIII) del Decreto Número diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de el Banco para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle a mi representada, incluyendo la inhabilitación en el sistema GUATECOMPRAS. **DÉCIMA: (Aceptación)**. Los suscritos, en la calidad con que actuamos y en los términos relacionados, aceptamos el contenido del presente contrato. Leído íntegramente lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos de entera conformidad.



DISTRIBUIDORA JALAPEÑA, S.A.

En la ciudad de Guatemala, el veintinueve de diciembre de dos mil veinticinco, como notario **DOY FE: a)** Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia, por el licenciado **LEONEL HIPÓLITO MORENO MÉRIDA**, persona de mi conocimiento, quien actúa en su



1 calidad de Gerente Jurídico del Banco de Guatemala, según documentación que
2 tuve a la vista, y por el señor **EDWIN ELIUD DEL CID ORTIZ**, quien se identifica
3 con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación
4 -CUI- número un mil seiscientos noventa y ocho, treinta y dos mil novecientos
5 treinta y siete, cero ciento uno (1698 32937 0101), emitido por el Registro
6 Nacional de las Personas, quien actúa en su calidad de Gerente General y
7 Representante Legal de Distribuidora Jalapeña, Sociedad Anónima, según
8 documentación que tuve a la vista, firmas que calzan un **CONTRATO DE**
9 **SUMINISTRO DE AGUA PURA EN GARRAFONES, PARA EL BANCO DE**
10 **GUATEMALA**, el cual queda contenido en cuatro (4) hojas de papel español con
11 membrete del Banco de Guatemala, incluyendo la presente, debidamente
12 numeradas, firmadas y selladas por el infrascrito notario; b) Que las
13 representaciones que se ejercitan son suficientes de conformidad con la ley y a
14 mi juicio para el presente acto; y c) Que los signatarios, para dejar constancia
15 firman, ante el infrascrito notario, la presente acta de legalización de firmas.

DISTRIBUIDORA JALAPEÑA, S.A.



Ante Mi:

Licda. Silvia Janece Morales Gramajo
Abogada y Notaria



